



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N°

0000002535

QUINTERO,

03 NOV. 2010

VISTOS:

La Carta Solicitud del Comité de Vivienda Las Emprendedoras, de fecha 12 de Octubre del año 2010, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Domingo 07 de Noviembre del año 2010, a la Localidad de Pomaire, para el traslado de dicha agrupación, cuya finalidad es *participar en un paseo constituido por sus socios, actividad recreativa y de esparcimiento, a realizarse en dicha localidad.*

Que el vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, no tiene asignado para el día 07 de Noviembre del año 2010, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus n° 3 patente ZV-2287.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, al vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, para concurrir el día 07 de Noviembre del año 2010, a la localidad de Pomaire, para transportar al grupo de personas pertenecientes al Comité de Vivienda Las Emprendedoras, a una actividad recreativa, a realizarse en dicho lugar; y para su transporte de regreso a nuestra comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Finanzas
6. Asesoría Jurídica
7. Movilización